

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C. catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa

RADICACIÓN: 11001-3336-722-**2014-00170**-00

DEMANDANTE: Jorge Rueda y Otros

DEMANDADO: Nación – Rama Judicial y otro

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, confirmó la sentencia del 26 de octubre de 2018 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección A en sentencia de segunda instancia del 5 de abril de 2021 que confirmó sentencia del 26 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría liquídense las costas.

TERCERO: Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

OARM

JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 14 de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 32 del 15 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno

Secretaria

AUTO N° 910

ACCIÓN: Reparación Directa 2

RADICACIÓN: 11001-3343-061-**2017-00037**-00

DEMANDANTE: Jesús Aníbal Moreno Brand y otros

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90748fef250f51779729393c8c205b2ef84c543060099d9660f292346752b59a Documento generado en 14/09/2021 04:02:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica